

Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas”

En atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); así como el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020.

Ante la emergencia sanitaria, la Alcaldía Benito Juárez, se ha visto en la necesidad de reasignar recursos, así como implementar acciones que ayuden a mitigar los impactos tanto económicos como de salud derivados del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en ese sentido se requiere modificar las Reglas de Operación del Programa Social “**Apoyo a personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas**”, el cual fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el día 14 de enero 2020.

Dichas modificaciones versan de la siguiente manera:

| Dice | Debe decir |
|---|--|
| <p>III.1 Antecedentes</p> <p>Para el presente ejercicio fiscal, se tiene programada la modificación en el numero de beneficiarias y beneficiarios que asciende hasta las 750 personas, así como en el monto unitario por persona con discapacidad permanente y/o enfermedad crónico-degenerativas el cual se disminuye por la cantidad de hasta \$8,000.00, así mismo se elimina la edad como requisito de acceso.</p> | <p>III.1 Antecedentes</p> <p>Para el presente ejercicio fiscal, se tiene programado llegar a una meta de 500 beneficiarios y un monto unitario por persona con discapacidad permanente y/o enfermedad crónico-degenerativas de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.), así mismo se elimina la edad como requisito de acceso.</p> |
| <p>IV.1 Objetivos y Estrategia General</p> <p>Implementar garantías efectivas de derechos de personas que padecen alguna discapacidad permanente o una enfermedad crónico-degenerativa, mediante la entrega de un apoyo económico de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.), para hasta 750 personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial,</p> | <p>IV.1 Objetivos y Estrategia General</p> <p>Implementar garantías efectivas de derechos de personas que padecen alguna discapacidad permanente o una enfermedad crónico-degenerativa, mediante la entrega de un apoyo económico de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.), para hasta 500 personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial,</p> |

| | |
|---|--|
| <p>física o intelectual de forma permanente o padezcan enfermedad crónico-degenerativa (diabetes mellitus con padecimientos múltiples multi-tratados; cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento; insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples); con objeto de incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidad de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inclusión en la sociedad.</p> | <p>física o intelectual de forma permanente o padezcan enfermedad crónico-degenerativa (diabetes mellitus con padecimientos múltiples multi-tratados; cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento; insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples); con objeto de incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidad de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inclusión en la sociedad.</p> |
| <p>IV.2 Objetivos y Acciones Específicas Garantizar el derecho a la salud y de personas con discapacidad, para fomentar de manera efectiva la protección social, y un nivel de vida adecuado, mediante acciones de apoyo económico para 750 personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas; todos residentes de la Alcaldía de Benito Juárez.</p> | <p>IV.2 Objetivos y Acciones Específicas Garantizar el derecho a la salud y de personas con discapacidad, para fomentar de manera efectiva la protección social, y un nivel de vida adecuado, mediante acciones de apoyo económico para 500 personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas; todos residentes de la Alcaldía de Benito Juárez.</p> |
| <p>V.2 Población Beneficiaria La población beneficiaria es de hasta 750 personas con discapacidad, que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa.</p> | <p>V.2 Población Beneficiaria La población beneficiaria es de hasta 500 personas con discapacidad, que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa.</p> |
| <p>VI. METAS FÍSICAS 750 beneficiarias y beneficiarios La meta de resultados esta constituida por el beneficio económico directo hasta 750 personas con discapacidad permanente o que padezcan una enfermedad crónico-degenerativas, residentes de la Alcaldía en Benito Juárez. La meta de operación comprende la entrega de 750 apoyos económicos.</p> | <p>VI. METAS FÍSICAS 500 beneficiarias y beneficiarios. La meta de resultados esta constituida por el beneficio económico directo hasta 500 personas con discapacidad permanente o que padezcan una enfermedad crónico-degenerativas, residentes de la Alcaldía en Benito Juárez. La meta de operación comprende la entrega de 500 apoyos económicos.</p> |
| <p>VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL -Monto total del presupuesto autorizado para 2020: \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 m.n.) -Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), divididos en dos ministraciones por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) -Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Apoyo único entregado en 2 ministraciones durante el ejercicio fiscal 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera ministración: en el mes de mayo de 2020. • Segunda ministración: en el mes de septiembre de 2020. | <p>VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL -Monto total del presupuesto autorizado para 2020: \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) -Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), divididos en dos ministraciones por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) -Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Apoyo único entregado en 2 ministraciones durante el ejercicio fiscal 2020.</p> |
| <p>IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA A Este Programa Social beneficiará hasta 750 que se encuentren en desventaja social.</p> | <p>IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA A Este Programa Social beneficiará hasta 500 personas que se encuentren en desventaja social.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>X.1 Operación El padrón de beneficiarios se integrará por 750 beneficiarias y beneficiarios cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de habersele notificado debidamente a cada uno de las beneficiarias y los beneficiarios el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.</p> | <p>X.1 Operación El padrón de beneficiarios se integrará por 500 beneficiarias y beneficiarios cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de habersele notificado debidamente a cada uno de las beneficiarias y los beneficiarios el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.</p> |
| <p>Dice</p> | <p>Debe decir</p> |
| <p>VIII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO ... En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos. ...</p> | <p>VIII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO ... En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos. En ese sentido, para el supuesto del párrafo anterior, los mecanismos de acceso serán a través de medios electrónicos de comunicación y en tal caso la solicitud de incorporación al Programa Social "Apoyo a Adultos Mayores BJ", se encontrará disponible para su llenado en la página de internet oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx. Los trámites subsecuentes se harán de misma forma a través de medios electrónicos que al efecto defina la Alcaldía para la adecuada atención de la ciudadanía. ...</p> |